"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0809-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1973-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el *Plan Operativo Institucional UNHEVAL 2019*, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el mismo que fue ratificado con la Resolución Consejo Universitario Nº 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 0443-2019-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado, para autorización mediante resolución, el Oficio Nº 029-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien manifiesta que habiendo recibido el Oficio Nº 018-2019-UNHEVAL-OCPyP/S, solicita se proceda a la modificación del Plan Operativo Anual 2019, en un total de tres unidades administrativas y direcciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5075-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º MODIFICAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario Nº 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo de las siguientes unidades y direcciones; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución:
 - 1.1. 3301.07 Dirección de la Escuela Profesional de Filosofía y Ciencias Sociales
 - 1.2. 2901.01 Decanato de la Facultad de Economía
 - 1.3. 3301.01 Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación
- 2º DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

DO M. ÓSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

Abod UMERSENY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv. AL-OCI-Transparencia DIGA-OPyP-FE-FCE DEPFPCS Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

000